


INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL "HUMBERTO RAFFO RIVERA 	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATO DE SUMINISTRO	PROCESO Administración planta física y de los recursos		
		COMPONENTE Materiales y Suministros		
			Página 1 de 9	Versión 02-11


CONTRATO DE SUMINISTRO N° 1151.20.3. 009 - 2022 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL HUMBERTO RAFFO RIVERA Y SOLFER S.A.S.

Entre los suscritos a saber: **Lic. ITALO REYES GONZALEZ**, mayor de edad, identificado civilmente con cedula de ciudadanía N° 16.628.030 de Cali (Valle), obrando en calidad de Rector de la Institución Educativa TÉCNICA INDUSTRIAL HUMBERTO RAFFO RIVERA, quien actúa de conformidad con el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 Artículo 2.3.1.6.3.11, numerales 12 y 14 y el decreto 4791 del 2008 artículo 11 numeral 11 y artículo 17, los principios generales de la contratación pública, y la Resolución N° 522 (Marzo 01 De 2022) "Por Medio Del Cual se expide la Guía para la contratación bajo el régimen especial de las Instituciones Educativas oficiales del Municipio de Palmira, para la ejecución de los Recursos de los Fondos de Servicios educativos, se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 y se dictan otras disposiciones" aprobada por el Consejo Directivo mediante acuerdo No 1151.38.002 de fecha 1 de agosto de 2022 en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de los recursos de los FSE, de una parte que en adelante se denominará LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL HUMBERTO RAFFO RIVERA identificada con NIT 815.004.298-2 que en adelante se denominará CONTRATANTE, y por la otra SOLFER S.A.S. persona jurídica NIT. 805.007.058-9, con domicilio principal en Av. 2D NORTE No. 23 AN 64 Barrio San Vicente, teléfono 6543623, representada legalmente por NELSON DE JESUS HENAO DIOSA identificado con C.C. No. 16.748.572 expedida en Cali (Valle), quien en adelante se denominará CONTRATISTA; hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTRO, contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO CONTRACTUAL:** Por este contrato el contratista se compromete para con la Institución Educativa contratante a "**SUMINISTRO DE MATERIALES DE EDUCACION, REPUESTOS PARA EQUIPOS Y EQUIPOS DE ENSEÑANZA; DESTINADOS AL AREA TECNICA PARA EL DESARROLLO DE SUS PRÁCTICAS PEDAGOGICAS: TALLER DE EBANISTERIA, DIBUJO TECNICO, MECANICA INDUSTRIAL Y AUTOMOTRIZ, ELECTRICIDAD, FUNDICION, CONSTRUCCIONES CIVILES Y METALISTERIA**"


SEGUNDA. ACTIVIDADES: En cumplimiento del objeto contractual, el contratista, deberá suministrar a la Institución Educativa Contratante (suministro de materiales de educación) que se describen en los estudios previos del contrato y en la propuesta económica presentada por el (la) contratista, aprobada por la Institución Educativa que integra el presente contrato.

DESCRIPCION DEL OBJETO CONTRACTUAL Y ESPECIFICACIONES TECNICAS:


ITEM	DETALLE	CANT	VR. UNITARIO PROMEDIO	VR TOTAL PROMEDIO
1	VARILLAS REDONDAS DE HIERRO DE 12MM	1	45.000	45.000

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL "HUMBERTO RAFFO RIVERA 	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATO DE SUMINISTRO	PROCESO Administración planta física y de los recursos		
		COMPONENTE Materiales y Suministros		
			Página 2 de 9	Versión 02-11


2	VARILLAS DE ACERO CALIBRADO 1020 DE 1 1/2" X 3MTS	1	370.000	370.000
3	VARILLA CUADRADA DE HIERRO DE 5/16"	2	27.000	54.000
4	PLATINAS DE 1/4" X 1 1/2"	3	80.000	240.000
5	KG DE SOLDADURA 6013 DE 1/8"	5	21.000	105.000
6	BURILES DE 5/16" ASSAB	2	150.000	300.000
7	LAMPARAS DE DIODO LED DOBLE COMPLETAS	2	101.000	202.000
8	CEPILLOS DE ACERO	2	7.000	14.000
9	FLEXOMETROS	2	12.000	24.000
10	KG DE SOLDADURA 7014 DE 3/32"	5	40.000	200.000
11	KG DE SOLDADURA 7014 DE 1/8"	5	38.000	190.000
12	KG DE SOLDADURA 6013 DE 1/8"	5	22.000	110.000
13	KG DE SOLDADURA 6010 DE 1/8"	10	23.000	230.000
14	DISCO DE CORTE METAL PARA PULIDORA PEQUEÑA DEWALT 045	5	4.0000	20.000
15	DISCO PARA PULIR PARA PULIDORA PEQUEÑA DEWALT	4	5.000	20.000
16	ALICATES DE 8"	4	30.000	120.000

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL "HUMBERTO RAFFO RIVERA 	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATO DE SUMINISTRO	PROCESO Administración planta física y de los recursos		
		COMPONENTE Materiales y Suministros		
			Página 3 de 9	Versión 02-11


17	REGULADOR PARA GAS CO2	1	445.000	445.000
18	REGULADOR PARA GAS OXIGENO Y ACETILENO	1	800.000	800.000
19	PRESUPUESTO PARA COMPRAR OXIGENO	1	320.000	320.000
20	PRESUPUESTO PARA COMPRAR ACETILENO	1	700.000	700.000
21	PRESUPUESTO PARA COMPRAR CO2	1	370.000	370.000
22	FILTRO DE AIRE COMPRESOR PARA PINTAR	1	40.000	40.000
23	AEROGRAFO MEDIANO	1	80.000	80.000
24	HOJAS DE SEGUETA DE 18 DIENTES	5	6.000	30.000
25	HOJAS DE SEGUETA DE 24 DIENTES	5	5.000	25.000
26	DELANTAL DE CUERO	5	27.000	135.000
27	PAR DE POLAINA DE CUERO	5	19.500	97.500
28	PAR DE MANGAS DE CUERO	5	18.000	90.000
29	MARCOS PARA SEGUETA TRABAJO PESADO PROFESIONAL	5	37.000	185.000
30	TIJERAS PARA CORTAR LAMINA EN CURVA	2	20.000	40.000
31	PORTAELECTRODOS MEDIANO	2	18.000	36.000

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL "HUMBERTO RAFFO RIVERA 	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATO DE SUMINISTRO	PROCESO Administración planta física y de los recursos		
		COMPONENTE Materiales y Suministros		
			Página 4 de 9	Versión 02-11


32	PORTAMASA	3	13.000	39.000
33	GL DE THINNER	2	30.000	60.000
34	GRUESA DE TORNILLOS DE CARRIAJE 2 1/2" X 1/4" CON TUERCA Y WASA	3	72.000	216.000
35	GRUESA DE TORNILLOS DE CARRIAJE 2 1/4" X 1/4" CON TUERCA Y WASA	2	69.000	138.000
36	GL DE LACA NITROCELULOSA BRILLANTE	2	118.000	236.000
37	GL DE LACA NITROCELULOSA MATE	2	127.000	254.000
38	GL DE CAFE NITROCELULOSA	2	127.000	254.000
39	AEROGRAFOS DE 600CC EL VASO	2	105.000	210.000
40	GL DE COLBON MADERA CARPINCOL	6	120.000	720.000
41	PIEDRAS PARA ESMERIL DE 6" X 3/8"	2	38.500	77.000
42	PIEDRAS PARA ESMERIL DE 6" X 1"	2	38.500	77.000
43	ALMOHADILLA DE REPUESTO PARA LIJADORA DEWALT ORBITAL DE 5"	4	80.000	320.000
44	JUEGO DE COPAS DE CUADRANTE DE 1/2" DE 22 A 8MM.	1	225.000	225.000
45	JUEGO DE LLAVES EN T DE 8 A 19MM	1	280.000	280.000
46	BUJIAS C7H5A NGK	4	18.000	72.000

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL "HUMBERTO RAFFO RIVERA 	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATO DE SUMINISTRO	PROCESO Administración planta física y de los recursos		
		COMPONENTE Materiales y Suministros		
			Página 5 de 9	Versión 02-11

47	JUEGO DE LLAVES PARA CALIBRAR LAS VALVULAS DE MOTOS DE LA 8 A LA 10	1	90.000	90.000
48	MOTORES DE ARRANQUE DE WAVE O ECO DE LUX	4	140.000	560.000
49	KL DE CARBON	416	2.400	998.400
50	CRISOL DE 50KG	1	1.317.000	1.317.000
51	MTS DE ALAMBRE AWG N°12	200	2.700	540.000
52	CAJAS DE BOMBILLOS TIPO CANDELABRO 110V x 10 unds	6	25.000	150.000
53	CAJAS DE PLAFON PARA CANDELABRO x 10 unds	6	25.000	150.000
54	CONECTORES PVC CONDUIT CON TUERCA DE 1/2"	100	800	80.000
55	CAJA PVC DE 2X4	50	1.000	50.000
56	CAJAS OCTOGONALES	50	1.400	70.000
57	CAJAS CUADRADAS DE 4X4	50	1.400	70.000
58	TORNILLO TIPO CARRIAJE CON TUERCA DE 1/4" X 2"	100	350	35.000
59	SENSOR CNY70	50	3.500	175.000
60	MOTOR REDUCTOR CON CAJA REDUCTORA DC 3-9V	10	21.000	210.000
61	LLANTA 65MM PARA MOTOREDUCTOR 2WD	20	5.300	106.000

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL "HUMBERTO RAFFO RIVERA 	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATO DE SUMINISTRO	PROCESO Administración planta física y de los recursos		
		COMPONENTE Materiales y Suministros		
			Página 6 de 9	Versión 02-11

62	MOTOREDUCTOR 110V GRPM VOLTEADOR	10	22.500	225.000
63	RESISTENCIAS DE 1/4W DE 220 OHM	200	100	20.000
64	RESISTENCIAS DE 1K OHM A 1/4W	200	150	30.000
65	RESISTENCIAS DE 470 OHM A 1/4W	200	100	20.000
66	TRANSISTOR 7812	100	1.800	180.000
67	TRANSISTOR 7805	100	1.600	160.000
68	CARGADOR DE PILA DE 9V	3	39.000	117.000
69	LED DE 5MM ROJOS PIN LARGO	200	300	60.000
70	LED DE 5MM VERDE PIN LARGO	200	300	60.000
71	LED DE 5MM AMARILLO PIN LARGO	200	300	60.000
72	LED DE 5MM BLANCO PIN LARGO	150	300	45.000
73	LED DE 5MM BICOLOR	150	500	75.000
74	LED DE 5MM TRICOLOR	150	500	75.000
75	DISPLAY 7 SEGMENTOS CATODO COMUN	50	2.200	110.000
	SUBTOTAL PROMEDIO			14.653.900
	IVA 19%			2.784.241

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL "HUMBERTO RAFFO RIVERA 	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATO DE SUMINISTRO	PROCESO Administración planta física y de los recursos	
		COMPONENTE Materiales y Suministros	
		Página 7 de 9	Versión 02-11

VALOR TOTAL PROMEDIO	17.438.141
----------------------	------------

TERCERA. RESULTADOS: El contratista deberá efectuar la entrega completa de los bienes adquiridos por la Institución Educativa Contratante, con las especificaciones requeridas y en el tiempo solicitado, garantizando en todo caso la calidad de los bienes.

CUARTA. VALOR: las partes contratantes convienen como valor total del contrato la suma de DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$17.438.141), de acuerdo a la relación descrita en la propuesta económica presentada por el contratista, aprobada por la Institución Educativa contratante que integra el presente contrato.


QUINTA. FORMA DE PAGO: la Institución Educativa Contratante pagará al contratista de la suma estimada en la cláusula anterior con acta de pago único, de acuerdo al suministro realizado según el objeto del contrato; al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, previa verificación de la calidad y de la cantidad de los mismos por la persona encargada de la vigilancia y supervisión del objeto contractual. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Institución Educativa Contratante pagará dicho valor en la tesorería de la Institución Educativa con la presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del Contratista, previo informe de la factura por parte del supervisor del contrato. Dicha factura deberá contener la descripción, la cantidad y el valor de los bienes suministrados a la Institución Educativa. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los bienes objeto del contrato deberán ser entregados, en la sede de la Institución Educativa Contratante.

SEXTA. DURACIÓN: La vigencia o plazo de ejecución del presente contrato será de OCHO (8) DÍAS CALENDARIO, contados desde la suscripción del contrato, término dentro del cual se deberá hacer la entrega y recibo a entera satisfacción de todos los bienes objeto del presente contrato.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA: 1) cumplir con la entrega real y efectiva de los bienes objeto del contrato de suministro en el término estipulado, en perfecto estado, cantidad y calidad de acuerdo con lo ofrecido en la propuesta y pactado en el presente contrato. 2) cancelar las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. 3) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. **DE LA INSTITUCIÓN:** 1) efectuar el pago del contratista en el tiempo estipulado. 2) recibir a entera satisfacción el objeto del presente contrato. 3) hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto del contrato. 4) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

OCTAVA. IMPUTACIÓN DE GASTOS: El pago de los gastos que demande la legalización del presente contrato correrá a cargo del contratista y los que implique para la institución educativa contratante el cumplimiento del mismo, durante la presente vigencia fiscal se hace con cargos a los rubros presupuestales Impresos y Publicaciones y el certificado de disponibilidad presupuestal No. 000034 de diciembre 06 de 2022 y registro presupuestal No. 000034 del 15 de diciembre de 2022, expedidos por Auxiliar Administrativa de la Institución Educativa contratante por valor de DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$17.438.141)

NOVENA. SUSPENSIÓN: por circunstancias de fuerza mayor, casos fortuitos debidamente

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL "HUMBERTO RAFFO RIVERA 	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATO DE SUMINISTRO	PROCESO Administración planta física y de los recursos	
		COMPONENTE Materiales y Suministros	
		Página 8 de 9	Versión 02-11

comprobados o de mutuo acuerdo entre las partes contratantes, el plazo de ejecución del presente contrato se podrá suspender temporalmente, mediante la suscripción de un acta motivada suscrita por las partes donde conste tal evento, siempre que de la suspensión no se deriven mayores costos para la institución contratante ni se causen otros perjuicios, sin que para efectos de plazo extintivo se compute dicho termino.

DÉCIMA. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA: La vigilancia del presente contrato estará a cargo de Rector **LIC. ITALO REYES GONZALEZ** y/o Sra. **ALEJANDRA CALVO OSORIO**, Auxiliar Administrativo - Almacenista, quienes vigilarán y supervisarán el cabal cumplimiento de este contrato y cumplirá las demás funciones inherentes a la vigilancia del mismo.

DÉCIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista para todos los efectos del presente contrato declara expresamente que no incurre en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas legalmente.

DECIMA SEGUNDA. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO: El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones especiales del contratista, por lo tanto, este no podrá ceder total o parcialmente a otra persona o entidad alguna sin previa autorización de la entidad contratante la ejecución del contrato.

DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS: El contratista debe presentar garantía única expedida por una firma de seguros de conocida trayectoria y que ampare el siguiente riesgo:

CUMPLIMIENTO: Por el veinte por ciento (20%) del valor del Contrato y con una vigencia igual al término del contrato y cuatro (4) meses más.

DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales o declaratorias de caducidad, el contratista pagará a la Institución Educativa Contratante a título de pena pecuniaria, un porcentaje del diez por ciento (10%) del valor total del contrato.


DÉCIMA QUINTA. DE LA APLICACIÓN DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores serán impuestas por la entidad competente.

DÉCIMA SEXTA. DE LA APLICACIÓN DE LA MULTA Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores serán impuestas por la entidad competente mediante resolución motivada y conforme al procedimiento consagrado en el artículo 86 de la ley 1474 del 2011.

DÉCIMA SÉPTIMA. AFILIACIÓN Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: Al momento de la suscripción del presente contrato, el contratista deberá cumplir con sus obligaciones al sistema de seguridad social y aportes parafiscales en los términos establecidos en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 artículo 23 de la ley 1150 del 2007. Sera obligación del supervisor de este contrato verificar previo a la realización de los pagos estipulados que el contratista se encuentre al día frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.

DÉCIMA OCTAVA. ESTAMPILLAS Y DEMAS RETENCIONES DE LEY: El contratista autoriza a la Institución Educativa Contratante para que, por conducto de tesorería de los Fondos de Servicios Educativos, efectué de los pagos a su favor las deducciones por concepto de estampillas.

DÉCIMA NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales del presente contrato hacen parte integral del mismo los siguientes: DOCUMENTOS: 1) Solicitud de Disponibilidad presupuestal. 2) Certificado de disponibilidad presupuestal, 3) propuesta presentada

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL "HUMBERTO RAFFO RIVERA 	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATO DE SUMINISTRO	PROCESO Administración planta física y de los recursos	
		COMPONENTE Materiales y Suministros	
		Página 9 de 9	Versión 02-11

por el contratista. 4) copia de cédula de ciudadanía del contratista. 5) certificado de responsabilidad fiscal de la contraloría general de la nación. 6) certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación. 7) certificado de antecedentes judicial policía nacional. 8) RUT actualizado. 9) hoja de vida de la función pública. 10) certificado de registro mercantil cámara de comercio. 11) certificado de afiliación de seguridad social.

VIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes y para su ejecución requiere el requisito presupuestal.

VIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales del contrato se fija como domicilio las instalaciones de la Institución Educativa Contratante.

Para su constancia se firma en el Municipio de Palmira a los quince (15) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).


Lic. ITALO REYES GONZALEZ
C.C. No. 16.628.030 de Cali (Valle)
Rector
Contratante


SOLFER S.A.S.
NIT 805.007.058-9
Contratista